



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO.
SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, con radicación N° 700014003006-2018-00317-00, informándole que la parte demandante presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Sincelejo, Septiembre 02 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Septiembre Dos de Dos Mil Veinte.
Proceso. No. 700014003006-2018-00317-00

La parte demandante solicita el embargo del 30% del salario y prestaciones devengadas por el demandado.

Examinado el expediente se constató que el embargo del sueldo del demandado solicitada por el ejecutante fue decretado anteriormente mediante auto de fecha 29 de mayo del 2018, motivo por el cual el Juzgado no lo volverá a decretar en esta oportunidad.

Por lo que expuesto, se RESUELVE:

1. Negar la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante por venir ordenada mediante auto de fecha 29 de mayo del 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ